



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/96

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 JUN 2005

05/05/001/159

VISTO: lo establecido por el Decreto N° 416/004, de 24 de noviembre de 2004, referente al incremento del porcentaje autorizado a la Dirección Nacional de Catastro, Unidad Ejecutora 009 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", destinado a financiar la máxima compensación al agrado dispuesta por el artículo 26° de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.-

RESULTANDO: I) que la citada norma reglamentaria dispone en su artículo 2° que con dicho porcentaje deberá atenderse tanto el pago de la compensación mencionada en el numeral precedente, como el aporte a la Seguridad Social que genere dicha erogación.-

hgt

II) que la recaudación por concepto de recursos de afectación especial del mes de mayo de 2005 ha excedido ampliamente lo percibido promedialmente por dicha Unidad Ejecutora.-

CONSIDERANDO: I) que el límite salarial previsto en el artículo 105° del Decreto-Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983 puede ser

excedido, previa autorización expresa del Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas en situaciones debidamente fundadas.-

II) que corresponde exceptuar del tope establecido por el artículo 105° del mencionado Decreto-Ley a los funcionarios de la Dirección Nacional de Catastro, en virtud de la dedicación demostrada con relación al cumplimiento de sus cometidos.-

ATENCIÓN: a lo expuesto.-

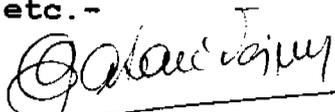
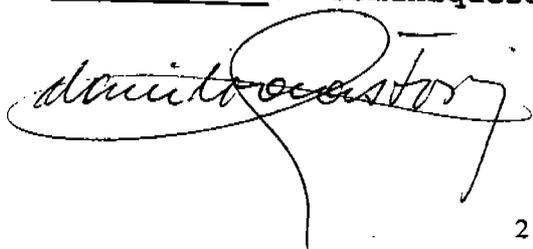
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Exceptúase de la limitación establecida en el inciso 1° del artículo 105° del Decreto-Ley Especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983 a los funcionarios de la Dirección Nacional de Catastro, por la distribución correspondiente al mes de mayo de 2005.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese y pase por su orden a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección Nacional de Catastro.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, etc.-



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República